

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 7.421/2012

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que se ha estimado la necesidad de introducir una serie de modificaciones en el texto de la Ordenanza Municipal relativa a las normas generales para la determinación del régimen urbanístico de las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable así como de las edificaciones en suelo urbano y urbanizable, aprobada inicialmente, por el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2012 y sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 112, de 14 de junio de 2012.

Debido a que dichas modificaciones en el texto de la Ordenanza son muy sustanciales, el Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2012, adoptó

nuevo acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal relativa a las normas generales para la determinación del régimen urbanístico de las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable así como de las edificaciones en suelo urbano y urbanizable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, a 7 de noviembre de 2012.- La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Rafaela Crespín Rubio.